



"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución Ejecutiva Subregional

N° 002-2020-GRP-GGR-GSRDC/G

YANAHUANCA, 30 DE ENERO 2020

**EL GERENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA SUB REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN;**

**VISTOS:**

El INFORME N° 022-2020-GRP-GGR-GSRDC/DRI, de fecha 30 de enero de 2020; de Proveído de fecha 30 de enero de 2020

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normaron, que indica los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Unidad Ejecutora Sub Regional de Daniel Alcides Carrión, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Pasco, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 344-2014-G.R. PASCO/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 1291-2014-GRP/PRES de fecha 10 de setiembre de 2014;

Que, en ese contexto, el inciso c) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que las Resoluciones norman asuntos de carácter administrativo;

Que, por otro lado, el artículo 37° Funciones de la Oficina Sub Regional de Infraestructura del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Unidad Ejecutora Sub Región Daniel Alcides Carrión, describe que la Oficina Sub Regional de Infraestructura, es la encargada de formular los estudios de expedientes técnicos, obras y proyectos en el marco de la aplicación de la ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y a las normas de ejecución de obras públicas, por ello es la encargada de otorgar su conformidad y aprobación a los expedientes técnicos, así como de la ejecución de los proyectos de infraestructura de la Unidad Ejecutora Sub Región Daniel Alcides Carrión;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2019, la Unidad Ejecutora Sub Región Daniel Alcides Carrión y el Ing. SATORNICIO MENDOZA CARLOS ANDRES, suscriben el CONTRATO N° 004-2019-GRP-GGR-GSRDC/OSRAJ, cuyo objeto es la contratación de consultoría de obra para la Elaboración de Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL RICARDO PALMA, DISTRITO DE PAUCAR, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO", con Código Único de Inversiones 2334237;

Que, con fecha 13 de diciembre de 2019, la Unidad Ejecutora Sub Región Daniel Alcides Carrión y el Ing. Henry Italo ROSAS JIMENEZ, suscriben el COTRATO DE



"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución Ejecutiva Subregional

N° 002-2020-GRP-GGR-GSRDC/G

YANAHUANCA, 30 DE ENERO 2020

SERVICIOS N° 002-2019-GRP-GGR-GSRDC/OSRAJ, cuyo objeto es la contratación de servicios de Consultoría en general para la Evaluación del Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL RICARDO PALMA, DISTRITO DE PAUCAR, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO";



Que, a través de la Carta N° 006-2019-ING°CONSULTOR/CASM de fecha 13 de diciembre de 2019, el Consultor Ing. SATORNICIO MENDOZA CARLOS ANDRES, presenta el expediente técnico en borrador;



Que, mediante CARTA N° 005-2019-E,ING.HIRJ de fecha 16 de diciembre de 2019 el Ing. Henry Italo ROSAS JIMENEZ, Evaluador del Expediente Técnico de Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL RICARDO PALMA, DISTRITO DE PAUCAR, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO" presenta el pliego de observaciones al consultor a efectos que subsane las observaciones advertidas;

Que, a través de la Carta N° 007-2019-ING°CONSULTOR/CASM de fecha 27 de diciembre de 2019, el Consultor Ing. SATORNICIO MENDOZA CARLOS ANDRES, levanta las observaciones al Expediente Técnico, y entrega el expediente técnico final que incluye todos los estudios básicos y estudios complementarios.

Que, con Informe N° 001-2019-E.ING.HIRJ de fecha 30 de diciembre de 2019 el Evaluador del Expediente Técnico concluye manifestando que (i) el consultor cumplió con el levantamiento de observaciones al 100% encontrándose expedito para su aprobación, asimismo, (ii) recomienda Aprobar el Expediente Técnico, previamente registrada en el Banco de Inversiones;

Que, con Informe de Conformidad de Servicios N° 361-2019-GRP-GGR-GSRDC/DRI de fecha 30 de diciembre de 2019, la Dirección de Infraestructura dio su conformidad al Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL RICARDO PALMA, DISTRITO DE PAUCAR, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO", de acuerdo al Informe N° 001-2019-E.ING.HIRJ del evaluador de la elaboración del expediente técnico;

Que, estando a los argumentos expuestos, a los documentos de vistos y de conformidad a las facultades y atribuciones otorgados por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, Ordenanza Regional N° 344-2014-G.R. Pasco, Resolución Ejecutiva Regional N° 1291-2014-GRP/PRES de fecha 10 de Setiembre del 2014, Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2019-GRP/GOB de fecha 03 de enero de 2019 y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL RICARDO PALMA, DISTRITO DE PAUCAR, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO";



"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución Ejecutiva Subregional

N° 002-2020-GRP-GGR-GSRDC/G

YANAHUANCA, 30 DE ENERO 2020

PASCO", que consta de 04 tomos y que forma parte integrante de la presente resolución, siendo la modalidad de ejecución que contempla el expediente técnico por contrata, por un plazo de Doscientos Diez (210) días calendario.

Siendo que el referido expediente técnico ha sido elaborado por el Ing. SATORNICIO MENDOZA CARLOS ANDRES, Consultor según Contrato COTRATO N° 004-2019-GRP-GGR-GSRDC/OSRAJ y cuenta con la conformidad del Ing. Henry Italo ROSAS JIMENEZ, Evaluador de Proyecto.



**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que el presente proyecto tiene un presupuesto total de S/. 3'091,854.91 (TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 91/100 SOLES.), conforme se detalla a continuación:

| DESCRIPCION                             | MONTO (S/.)             |
|---|-------------------------|
| COSTO DIRECTO TOTAL:                    | 1,995,148.22            |
| GASTOS GENERALES (10.55 %)              | 210,397.09              |
| UTILIDAD (10%)                          | 199,514.82              |
| SUBTOTAL                                | 2,405,060.13            |
| IGV (18%)                               | 432,910.82              |
| TOTAL POR EJECUCION DE OBRA (S/.)       | 2,837,970.96            |
| ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO (S/.)    | 101,885.40              |
| EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (S/.) | 10,100.00               |
| GASTOS DE SUPERVISION (5%)              | 141,898.55              |
| <b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>         | <b>S/. 3,091,854.91</b> |

**ARTICULO TERCERO: ESTABLECER** que la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI es la Dirección de Infraestructura, se encargará de la ejecución y programación del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones 2334237 y SNIP N°373399, de acuerdo a las funciones programáticas y tipología de proyecto

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL PASCO  
UNIDAD EJECUTORA SUB REGIONAL PASCO

Ing. Luis PRUDENCIO BLAS OSRENTE

SISGEDO

Reg. Doc.: 01449999

Reg. Exp.: 00948638